

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LOS SOCIOS DE 2GETHER MONEY MANAGEMENT S.L.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2020.

Estimado socio:

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, y de conformidad con lo establecido en los artículos 173 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales, se convoca a los Socios de la entidad 2GETHER MONEY MANAGEMENT, S.L., a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de noviembre de 2020, a las 12.00 horas, en Madrid (28002), en la calle Príncipe de Vergara, número 109, 7º Derecha, para someter a su examen, deliberación y en su caso aprobación, los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de la Propuesta de Aplicación del Resultado del citado ejercicio.

TERCERO.- Aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el citado ejercicio.

CUARTO.- Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados, incluido el depósito de cuentas anuales.

QUINTO.- Ruegos y Preguntas.

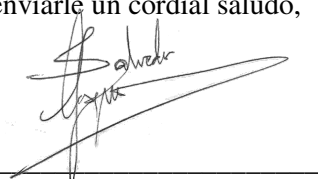
SEXTO.- Lectura y aprobación del Acta de la Junta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "LSC"), se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios a partir de la presente convocatoria a solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Asimismo, le hacemos saber que, en virtud de lo previsto en el artículo 272.2 LSC y a partir de esta convocatoria, puede obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales que han de ser sometidas a la aprobación de la misma.

DELEGACIÓN DE VOTO

En virtud del artículo 183.2 de la LSC, los socios que no puedan asistir a la Junta General convocada podrán hacerse representar por su cónyuge, ascendiente o descendiente, por otro socio o por persona que ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

Aprovechamos para enviarle un cordial saludo,



Don Salvador Martín Casquero Algarra.
Presidente del Consejo de Administración.